

**Tema 8.-El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencia. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.**

**Tema 9.-Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.**

**Tema 10.-Organización Territorial del Estado. La Administración Local: La provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.**

#### Segundo ejercicio

Desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas propuestos por el Tribunal. El primero, elegido entre los que corresponden al programa de Derecho Administrativo, y el segundo, de entre los temas de Organización del Estado y de la Administración Pública.

Las materias que constituyen el programa son las siguientes:

1. Redacción del estado de dimensiones, criterios generales de redacción. Redacción del presupuesto. Cuadro de jornales. Precio de materiales. Precios auxiliares. Precios descompuestos. Presupuestos parciales. Presupuestos generales. Criterios generales de redacción.
2. Replanteos generales de obras. De excavación. De cimientos. De soportes. De saneamientos. De estructura en general. De tabiguera. De cubiertas, etc.
3. Hormigón en masa y armados. Dosificaciones. Ensayos de distintos sistemas. Encofrados. Comprobación de armaduras, despieces y soldaduras. Su modificación.
4. Estructuras metálicas. Comprobación de perfiles. Uniones roblonadas, soldadas y atornilladas. Ensayos. Pinturas y protecciones. Su medición.
5. Saneamientos: Replanteo horizontal y vertical. Su construcción. Ensayos de funcionamiento. Su medición.
6. Albañilería: Fábrica de ladrillos. Morteros. Yesos. Solados y alicatados: Su colocación y su medición.
7. Carpintería metálica: Clases, colocación. Su medición. Carpintería de madera: Colocación. Protecciones. Su medición.
8. Pinturas: Clases. Su aplicación. Su medición.
9. Fontanería y aparatos: Tipos de instalación. Tipos de aparatos. Su montaje y ejecución. Ensayos de funcionamiento. Su medición.
10. Instalación eléctrica: Replanteo de obra. Su montaje. Pruebas de funcionamiento. Su medición.
11. Calefacción: Tipos de instalación. Normas oficiales de instalaciones, según tipo de combustible y categoría de la instalación. Pruebas de funcionamiento. Su medición.
12. Aire acondicionado: Tipos de instalación. Normas de instalaciones. Pruebas de funcionamiento. Su medición.
13. Urbanización, red viaria: Movimiento de tierras. Selección de tierras y áridos. Rellenos: Compactaciones firmes. Terminaciones y acabados. Ensayos diversos. Su medición.
14. Jardinería: Análisis de tierras. Elección de especies arbóreas según calidad del terreno. Tratamiento del suelo para plantaciones. Su medición.

#### Tercer ejercicio

Traducción técnica de un texto en inglés, elegido por el Tribunal.

#### Valoración:

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la siguiente manera:

**Primer ejercicio.-**Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos por tema, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para acceder al ejercicio siguiente.

**Segundo ejercicio.-**Se otorgará una calificación máxima de quince puntos, siendo indispensable un mínimo de 7,5 puntos para aprobarlo.

**Tercer ejercicio.-**Los aspirantes aprobados en los dos ejercicios anteriores acreditarán el conocimiento del idioma inglés mediante una prueba, consistente en una traducción técnica de un texto en inglés propuesto por el Tribunal, sin utilización del diccionario, durante un tiempo máximo de treinta minutos. Este ejercicio se calificará de cero a cinco puntos.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio; caso de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio o, en su caso, a la obtenida en el tercer ejercicio.

## ANEXO II

Tribunal para la Escala de Técnico de Grado Medio de Organizaciones Administrativas del Ministerio de Defensa

#### Tribunal titular

Presidente: Excelentísimo señor don Joaquín Gutiérrez de Rubalcava, C. A. Ingeniero.

Vocales: Don Francisco Taviel de Andrade, Coronel de Intendencia; don Gaspar Robles Echenique, funcionario de carrera, Escala de Técnicos Facultativos (Arquitecto), y don Miguel Ángel Briso-Montiano García, funcionario de carrera, Escala de Técnicos Facultativos (Arquitecto).

Secretario: Don Fernando Casadevante González, Capitán de Fragata de la Armada.

#### Tribunal suplente

Presidente: Don Carlos García Matres, Capitán de Navío, Ingeniero.

Vocales: Don José Luis Pando Villarroya, Teniente coronel de Intendencia; don Luis Día Alabart, funcionario de carrera, Escala de Técnicos Facultativos (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos), y don José María Reguera, funcionario de carrera, Escala de Técnicos Facultativos (Ingeniero Industrial).

Secretario: Don José Manuel Armada Vadillo, Capitán auditor de la Armada.

## ANEXO III

Don .....  
con domicilio en .....  
y documento nacional de identidad número .....  
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala .....  
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... de ..... de 1988.

**9066** **RESOLUCION de 29 de marzo de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos.**

En cumplimiento de lo dispuesto en Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos con sujeción a las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre:

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a una plaza.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a tres plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3, del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de septiembre.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Arquitecto superior.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer, el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, tener una antigüedad de, al menos, tres años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal, en la cuenta corriente número 11.979.718, «Pruebas selectivas de ingreso a la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia».

Por la prestación de servicios efectuados por Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes,

los aspirantes abonarán la cantidad de 225 pesetas, fijada por el indicado Organismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar a partir de la publicación, ante el Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, quien lo resolverá por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

## 5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, quien dará trámite de dicha notificación al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a

prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, calle Alfonso XII, números 3 y 5, Madrid, teléfono (91) 230 75 00.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 19 de febrero de 1988.

6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

## 7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia y en todo caso al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

## 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse en el plazo de diez días naturales, previa oferta de los mismos.

8.5 Por el Secretario de Estado para la Administración Pública, y a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de formación de funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

## 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de marzo de 1988.—El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 25 de mayo de 1987), el Director general de la Función Pública, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

## ANEXO I

### Ejercicios y valoración

#### Ejercicios

Fase de oposición: Constará de tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar dos temas del grupo I y dos del grupo II del programa que figura como anexo II a esta convocatoria.

Los opositores desarrollarán un tema de cada grupo, a elegir, durante un tiempo máximo de cuatro horas.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de fecha, siendo eliminados aquellos aspirantes que no se presenten a la lectura.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de diez minutos.

Segundo ejercicio: Facilitado por el Tribunal un proyecto básico y datos sobre el terreno y zona climatológica de un Centro escolar, los aspirantes durante un tiempo máximo de cinco horas desarrollarán:

1. Esquema estructural.
2. Esquema de principio de funcionamiento de instalaciones de calefacción, fontanería e instalación eléctrica.
3. Planteamiento constructivo de los elementos de cubierta, cerramientos, acabados interiores y tratamiento de terrenos libres.
4. Avance de presupuesto en función de los desarrollos de los apartados anteriores.

Tercer ejercicio: Girada visita a un centro escolar en construcción, el opositor, durante un tiempo máximo de tres horas, realizará un informe sobre los siguientes aspectos:

1. Estado del desarrollo constructivo de la obra en sus aspectos de calidad y tiempo de ejecución.
2. Apreciación sobre las medidas de seguridad adoptadas en la obra.
3. Propuesta de soluciones alternativas, dentro de esta fase de ejecución, tanto en los aspectos constructivos como de seguridad.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal, previo señalamiento de fecha, siendo eliminados aquellos aspirantes que no se presenten a la lectura.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de diez minutos.

#### Valoración

Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos y no obtener cero puntos en ninguno de los dos temas elegidos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

A efectos de determinar el orden de los aspirantes en la lista de aprobados se tendrá en cuenta, en caso de empate la mejor puntuación obtenida por el opositor en el primer ejercicio. De persistir dicho empate, se utilizará el mismo criterio atendiendo al segundo y tercer ejercicio.

### ANEXO II

#### Programa

##### Grupo I. Materias jurídico administrativas

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura general y principios fundamentales. Derechos y libertades públicas. Sus garantías y suspensión.

Tema 2. La Jefatura de Estado: Sus atribuciones y normas sucesorias. Las Cortes Generales: Estructura, composición y funciones. El Gobierno en el marco constitucional español. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

Tema 3. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 4. La jerarquía de las fuentes del Derecho administrativo. La Constitución y su valor jurídico formal. La Ley. Disposiciones del Poder Ejecutivo con valor de Ley. El Reglamento. Instrucciones y circulares.

Tema 5. La Administración Central: Organos superiores de la Administración Central y organos periféricos. La Administración Local: Entidades que comprende y sus relaciones con la Administración Central.

Tema 6. La Administración Institucional: Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales. Ambito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.

Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos Autónomos.

Tema 7. La Administración Autonómica. Desarrollo del proceso autonómico en España. Diferentes procedimientos para alcanzar la autonomía.

Tema 8. El Ministerio de Educación y Ciencia: Organización y funciones. Organos periféricos y consultivos. Organismos autónomos.

Tema 9. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La eficacia del acto administrativo. Nulidad, anulabilidad y revocación.

Tema 10. La Ley de Procedimiento Administrativo: Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 11. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Régimen disciplinario.

Tema 12. Normas de acceso a la Función Pública. Provisión de puestos de trabajo y formación profesional de los funcionarios. Retribuciones. Cuerpos y Escalas. Compatibilidades.

Tema 13. El sistema español de Seguridad Social: Descripción. Ley de Bases. Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social: Estructura y contenido. Régimen General y Regímenes Especiales.

Tema 14. El Presupuesto. Concepto y clases. El Presupuesto del Estado. Su estructura. Ciclo presupuestario. Créditos presupuestarios. Modificación de los créditos. Remanentes de Tesorería.

Tema 15. Estructura del sistema educativo en España.

Tema 16. Suelo y ordenación urbana: Clases legales de suelo. El suelo edificable. La reservas para uso y equipamiento público. Especial referencia al equipamiento escolar.

Tema 17. La intervención en la edificación y uso del suelo: Las licencias urbanísticas. Procedimiento general para la concesión de licencias. Sistemas excepcionales de uso y edificación.

Tema 18. Los contratos administrativos. Concepto. Clases de contratos administrativos. Capacidad para contratar.

Tema 19. El contrato de obras: Anteproyectos y proyectos: Concepto. Contenido de los proyectos. El pliego de prescripciones técnicas. La supervisión. El replanteo.

Tema 20. El contrato de obras: Formas de adjudicación del contrato: La subasta, el concurso y la contratación directa. Referencia a los criterios técnicos de selección de contratistas: La clasificación, la admisión previa y los requisitos especiales del concurso.

Tema 21. El contrato de obras: La comprobación del replanteo. El programa de trabajo. La ejecución del contrato: El Libro de Ordenes y su valor formal. Las certificaciones y pagos a cuenta.

Tema 22. El contrato de obras: La modificación del contrato. Reformados y obras complementarias. Revisiones de precios: Requisitos para su validez y forma de aplicarla. Otras modificaciones.

Tema 23. El contrato de obras: La condición de riesgo y ventura. La paralización de la obra: Clase y efectos. El incumplimiento de los plazos. Penalidades.

Tema 24. El contrato de obras: Extinción. Causas y efectos de la resolución. La recepción y liquidación provisionales. El plazo de garantía. La recepción y liquidación definitivas.

Tema 25. El contrato de suministros: El Pliego de Bases. Formas de adjudicación del contrato. Cumplimiento del contrato. Terminación. Causas y efectos de la resolución.

Tema 26. Los contratos de asistencia técnica: Concepto y regulación legal. Capacidad para contratar. Cumplimiento y terminación del contrato. Especial referencia a los contratos relacionados con el contrato de obras: Estudios geotécnicos, comprobación y chequeo y control de calidad.

Tema 27. La expropiación forzosa: Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación. La declaración de urgencia. Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 28. Las valoraciones de inmuebles. Valoración del suelo. Valoración de las construcciones. La relación entre el valor y el precio. Normas técnicas para determinar el valor de los inmuebles.

##### Grupo II. Materias técnicas

Tema 1. Movimientos de tierras: Explanaciones y vaciados. Tipos de terrenos y precauciones. Entibaciones. Drenajes. Rellenos localizados y terraplenes.

Tema 2. Sistemas estructurales de un edificio. Pórtico y forjado. Forjados reticulares. Sistemas prefabricados. Otros sistemas industrializados.

Tema 3. Cimentaciones: Proyecto y ejecución. Zapatas aisladas. Zapatas corridas. Emparrillados. Placas de cimentación.

Tema 4. Estructuras de hormigón: Proyecto y ejecución. Pilares y vigas. Forjados unidireccionales. Forjados reticulares. Núcleos y pantallas. Escaleras y elementos singulares.

Tema 5. Control de calidad de estructuras de hormigón. Control de materiales componente del hormigón. Control de hormigones. Control de aceros. Control de ejecución. Pruebas de carga.

Tema 6. Estructuras metálicas: Proyecto y ejecución. Soporte. Vigas y forjados. Cubiertas.

Tema 7. Control de calidad de estructuras metálicas. Control de materiales. Control de ejecución: Soldadura, pintura, tornillos. Pruebas de carga.

Tema 8. Estructuras de fábricas resistentes: Proyecto, ejecución y control. Fábricas de ladrillo. Fábricas de bloque. Control de calidad.

Tema 9. Cerramientos de fachada: Proyecto y ejecución. Fábricas de ladrillo. Paneles prefabricados. Muros cortina. Cerramientos especiales (chapa, fibrocemento). Aislamiento e impermeabilidad.

Tema 10. Tabiquería: Proyecto y ejecución. Tabiques de ladrillo. Placas de yeso-escayola. Placas de cartón-yeso. Otros tipos de tabique (hormigón, bloque, madera, etc.)

Tema 11. Revestimientos de suelos: Proyecto y ejecución. Baldosas y terrazo. Madera. Laminados. Moquetas.

Tema 12. Revestimiento de paramentos y de techos. Enfoscados. Guarnecidos. Enlucidos. Chapados. Alicatados. Falsos techos. Revestimientos especiales (corcho, tela, etc.)

Tema 13. Carpintería y vidriería. Ventanas: Tipos y funciones. Puertas. Acristalamiento.

Tema 14. Cubiertas y azoteas. Azoteas visitables, ajardinadas, etcétera. Impermeabilización y aislamiento. Drenajes: Canales y bajantes. Cubiertas industriales. Elementos especiales de cubiertas (pizarras, tejas, etc.)

Tema 15. Elementos singulares. Barandillas. Celosías. Cierres de seguridad. Persianas y parasoles. Otros.

Tema 16. Pavimentos especiales. Soleras. Suelos industriales. Pavimentos deportivos. Calzadas: Aglomerados, adoquinados, etc. Aceras.

Tema 17. Saneamiento. Tipos de tuberías y zanjas. Arquetas. Pozos de registro. Elementos especiales. Planteamiento de la red.

Tema 18. Fontanería. Distribución de agua fría: Caudal. Distribución de agua caliente: Caudal. Tipos de tubería de abastecimiento y desagüe. Aparatos sanitarios. Grifería. Grupos de presión.

Tema 19. Electricidad. Acometida. Centro de transformación. Caja general de protección. Línea repartidora. Centralización de contadores. Circuitos. Red de puente a tierra. Cuadros de mando y protección.

Tema 20. Climatización y calefacción. Demandas de potencia. Instalaciones de calefacción por agua. Instalaciones de termoventilación. Instalaciones de refrigeración.

Tema 21. Instalaciones especiales. Megafonía. Vídeo. Antenas. Pararrayos. Gas. Seguridad. Contra incendios. Aire comprimido.

Tema 22. Tipología de las construcciones escolares. Evolución histórica de la arquitectura escolar en España.

Tema 23. Los solares para la construcción de Centros docentes. Incidencia en el planeamiento urbanístico. Criterios de aceptación y rechazo.

Tema 24. Los programas de necesidades para la redacción de proyectos de Centros escolares. Recomendaciones generales. Criterios estéticos. Recomendaciones funcionales. Recomendaciones constructivas. Detalles homologados.

Tema 25. El mobiliario escolar. Evolución histórica. Los módulos actuales y su incidencia en el espacio educativo.

Tema 26. La arquitectura universitaria. Evolución histórica de los campus. Tipología de las construcciones universitarias.

Tema 27. Los programas de necesidades para la redacción de proyectos de Centros universitarios. Recomendaciones generales. Criterios estéticos. Recomendaciones funcionales. Recomendaciones constructivas. Detalles homologados.

Tema 28. El mantenimiento. Incidencia en la patología. Organización de sistemas de mantenimiento. El manual de uso.

Tema 29. Inventario y evaluación de edificios. Organización. Recogida de datos. Procesamiento. Actualización.

Tema 30. La readaptación de edificios para uso docente. Criterios generales. Aspectos funcionales. Condicionantes estructurales y constructivos.

### ANEXO III

Tribunales:

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel Souto Alonso, Presidente del Organismo.

Vocales: Doña María del Carmen Heredero Virseda, Escala de Técnicos de Gestión de Organismos Autónomos. Don Evaristo Martínez-Radio Martínez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y

Ciencia. Doña Cristina de Roda Carvajal, Cuerpo de Arquitectos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Secretario: Don Enrique López Burlo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Suplentes:

Presidente: Don Zacarías González Jiménez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Vocales: Doña Blanca Monje Solano, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos. Don Carlos Sánchez Arinero, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia. Doña Leopoldina Báez Díaz, Cuerpo de Arquitectos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Secretaria: Doña Olga Casado Deléito, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.

### ANEXO IV

Don .....  
con domicilio en .....  
y con documento nacional de identidad número .....  
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se haya inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1988.

9067

*RESOLUCION de 29 de marzo de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos de Educación y Ciencia.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, y a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos de Educación y Ciencia con sujeción a las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de septiembre de 1988.

##### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Arquitecto técnico o Aparejador.